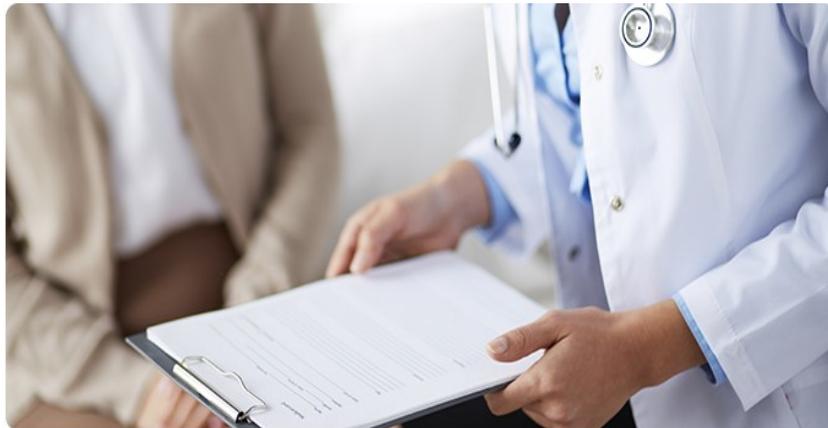


Directiva anticipada de atención médica

Una ley federal requiere que el Plan de Salud Mental de Kern proporcione información respecto de:

Sus derechos para tomar decisiones sobre el tratamiento de atención médica



**BEHAVIORAL
HEALTH & RECOVERY
SERVICES**

**You can ask for this information in
English**

¿Qué es una Directiva anticipada de atención médica?

Una directiva anticipada de atención médica es un documento legal. Si por alguna razón usted no puede tomar decisiones por su cuenta, es la mejor manera de asegurarse que se conozcan y se consideren sus preferencias sobre la atención médica. No necesita esperar hasta que se encuentre gravemente enfermo para tomar estas decisiones.

En California, una Directiva anticipada de atención médica se compone de dos partes:

- Designar a otra persona para que sea su “agente” de atención médica. Usted puede designar más de un agente.
- Escribir sus instrucciones de atención médica.



¿Quién puede realizar una Directiva anticipada de atención médica?

Usted puede realizarla si es mayor de 18 años (o un menor emancipado) y capaz de tomar sus propias decisiones de atención médica. “Capaz” significa que puede comprender la naturaleza y consecuencias de sus opciones de atención médica.

¿Cuándo entra en vigencia una Directiva anticipada de atención médica?

Cuando su médico de cabecera decide que usted no tiene la “capacidad” para tomar sus propias decisiones de atención médica.

¿Quién decide sobre mi tratamiento?

Su médico de atención primaria le brindará información y asesoramiento sobre su tratamiento. Usted tiene el

derecho a elegir. También tiene el derecho a decir “sí” o “no” a un tratamiento, incluso si el tratamiento ya no lo mantendrá con vida.

¿Dónde puedo obtener más información sobre las Directivas anticipadas de atención médica?

- Su médico de cabecera.
- Un abogado.
- Un servicio legal.
- Fuentes en línea.

¿Dónde puedo obtener un formulario de Directiva anticipada de atención médica?

- Tiendas de artículos de oficina.
- Un abogado.
- Su médico de cabecera u hospital puede tenerlas.
- Fuentes en línea, a mero título enunciativo:

<http://ag.ca.gov/consumers/pdf/AHCDS1.pdf>

¿Puedo cambiar de parecer después de completar una Directiva anticipada de atención médica?

Sí. Usted puede cambiar o cancelar una Directiva anticipada de atención médica en cualquier momento.

Usted podrá cancelar directivas previas al completar una nueva directiva.



¿Quién debería tener una Copia de las directivas previas?

- Usted. Guárdela en un lugar seguro y fácil de acceder.
- Su agente: la persona que ha designado para tomar decisiones de atención médica en caso de que usted se encuentre incapacitado para hacerlo.
- Cada uno de sus proveedores de atención médica.

Es importante que mantenga un registro de las personas que tengan una copia de su Directiva anticipada de atención médica en caso de que usted implemente cambios en el documento.

Usted tal vez desee guardar una tarjeta cerca de su tarjeta del seguro en su billetera en donde se mencione quién es su agente y cómo contactarlo.

¿Debo tener una Directiva anticipada de atención médica?

No. Es solo una forma de hacer que sus preferencias se conozcan por escrito mientras usted es capaz, en caso de que alguna vez se encuentre en una posición donde no pueda informarle a alguien si le gustaría obtener un tratamiento o no.

¿Podré obtener un tratamiento si no realizo una Directiva anticipada de atención médica?

Sí. Usted recibirá tratamiento tenga o no una Directiva anticipada de atención médica.

¿Existen otros factores importantes que debo tener en cuenta antes de buscar una Directiva anticipada de atención médica?

Sí. Sin una Directiva anticipada de atención médica, automáticamente, usted tiene los siguientes derechos cuando recibe servicios especializados de salud mental proporcionados por Kern Behavioral Health and Recovery Services (Servicios de Salud Conductual y Recuperación de Kern) y sus contratistas. Usted tiene el derecho a:

1. Tomar decisiones respecto de su tratamiento.
2. Aceptar o rechazar el tratamiento. Los servicios especializados de salud mental ambulatorios son voluntarios.

Usted también tiene derecho a:

1. Obtener un tratamiento que destaque que usted y su sistema de soporte tienen un rol activo para que su plan terapéutico se adecue a sus necesidades, lo que incluye su consentimiento para trabajar hacia objetivos claros.
2. No ser discriminado contra cualquier decisión que tome o si usted se queja.
3. Conocer su diagnóstico, opciones de tratamiento y medicamentos así como también los posibles resultados, beneficios y efectos secundarios y costos, mediante una explicación en un idioma que usted comprenda.
4. Tener una segunda opinión si no está de acuerdo.

5. Obtener un tratamiento que sea confidencial y promocióne el potencial para que usted sea lo más independiente posible.

Obtener un tratamiento que respete su identidad cultural y étnica, color, origen nacional, cualquier discapacidad, religión, estado civil, sexo, edad y orientación sexual.

Obtener un tratamiento que fomente resultados positivos y lo proteja contra daños, abusos y descuidos.

Recuerde, una Directiva anticipada de atención médica tiene lugar cuando su médico de cabecera considera que usted no es capaz de tomar las decisiones de atención médica por su cuenta.

¿Qué sucede si considero que no se están abordando los requisitos de las Directivas anticipadas de atención médica?

Si usted tiene una inquietud respecto de una Directiva anticipada de atención médica que considera que no se está abordando por su equipo terapéutico actual de especialistas de salud mental, puede ponerse en contacto con cualquiera de los siguientes recursos para comenzar el proceso de reclamo:

- Su coordinador de atención
- El supervisor de su coordinador de atención O
- Su administrador de equipo terapéutico

Usted también podrá:

- Utilizar un folleto de reclamo disponible en la recepción de la clínica donde recibe sus servicios de especialidad de salud mental.
- Llamar a la Patients Rights Advocate's Office (Oficina de Defensa de los Derechos de los Pacientes) al 844-360-8250.

Los beneficiarios de Medi-Cal podrán presentar un reclamo con respecto a la falta de cumplimiento de los requisitos de la Directiva anticipada de atención médica llamando a Licencias y certificación del Departamento de California de Servicios Humanos (DHS) al 1-800-236-9747 o enviando un correo a

P.O. Box 997413 Sacramento, CA 95899-7413